



DECRETO N° 599/21

13 de agosto de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 08/21, dispuesto mediante Decreto Nro. 500/21 con el objeto de llevar adelante la adquisición de: **COMESTIBLES**, y que serían destinados a la realización de módulos de alimentos para entregar en comedores municipales y atender las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al Expediente Nro. 152.395/21 y anexos.

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentó un (1) propuesta al llamado a Licitación Pública Nro.08/21: LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT Nro. 33-50404708-9 (Único Oferente);

Que, en fecha 09 de agosto del corriente año (09/08/21), se reunió la Comisión de Compras, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:** *En fecha 03/08/2021 se procedió a la apertura de sobres, presentándose un único oferente según el siguiente detalle: UNICO OFERENTE: "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", CUIT 33-50404708-9, con domicilio en calle Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos. Sobre presentado en la Oficina de Despacho. Documental firmada por el Sr. Juan Carlos Schmidt, en calidad de Gerente Comercial. Constancia de Constitución de Garantía de Oferta, realizada mediante la siguiente modalidad: Seguro de Caucción de LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES, Póliza N° 40.019.006 y por la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00). Presenta documental con un total de DOS (2) tomos. DELIBERACIONES: Analizado el trámite licitatorio y la oferta presentada, corresponde concluir en primer lugar, respecto a la validez de todo lo actuado, habiéndose desarrollado el proceso con regularidad y conforme la normativa vigente. Que corresponde seguidamente, evaluar la oferta presentada, para determinar si resulta conveniente a los intereses municipales. Que efectuada esa labor, surge conveniente, la propuesta presentada por el único oferente "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", CUIT 33-50404708-9 por ajustarse al presupuesto oficial para suministrar los bienes licitados en los términos y con las condiciones requeridas en el Pliego, habiendo cotizado según el siguiente detalle:*

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Yerba x 1/2 Kg	2000	unidades	153,90	307.800,00
2	Azúcar x 1Kg	2000	unidades	55,80	111.600,00
3	Polenta x 1 Kg	2000	unidades	55,80	111.600,00
4	Harina común 000 x 1 Kg.	2000	unidades	46,70	93.400,00
5	Puré de tomates x 530 Grs.	2000	unidades	43,60	87.200,00
6	Grasa Vacuna x 1/2 Kg.	2000	unidades	122,30	244.600,00
7	Aceite de 900 mm	2000	unidades	195,60	391.200,00
8	Arroz Grano Entero x 1 Kg.	2000	unidades	71,00	142.000,00
9	Fideos Semolados Secos Guiseros x 1/2 Kg.	2000	unidades	38,40	76.800,00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: SON PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS (\$1.566.200,00). En consecuencia, conforme lo analizado y los antecedentes obrantes en el expediente licitatorio, los integrantes de la Comisión, unánimemente ACONSEJAN: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 08/21, procesada con el objeto de llevar adelante la "ADQUISICION DE COMESTIBLES DESTINADOS A LA REALIZACION DE MODULOS DE ALIMENTOS PARA ENTREGAR EN COMEDORES MUNICIPALES Y ATENDER LAS NECESIDADES DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" 2º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/21, ÍTEMS 1 a 9, al único oferente "LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA", CUIT 33-50404708-9, por la suma total de pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS (\$ 1.566.200,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones."

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión de Compras, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) APROBAR EL ACTO LICITATORIO llevado a cabo el día 03 de agosto de dos mil veintiuno (03/08/21), en el marco de la Licitación Pública Nro. 08/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de: COMESTIBLES, y que serían destinados a la realización de módulos de alimentos para entregar en comedores municipales y atender las necesidades de

familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo al Expediente Nro. 152.395/21 y anexos, en virtud del Dictamen de la Comisión de Compras; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2º) DISPONESE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 08/21, ÍTEMS 1 a 9, al único oferente “LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA”, CUIT 33-50404708-9, con domicilio en Moreno Nro. 1404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos por la suma total de pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS (\$ 1.566.200,00), por resultar lo cotizado conveniente a los intereses del Municipio; ajustarse técnicamente a lo requerido y cumplir con el Pliego de Condiciones.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

Juval Robert Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Paulo Saffari
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R